



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Fecha de Publicación: 28 DE JUNIO DE 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.		
REQUISITOS	<table border="0"> <tr> <td>Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</td> <td>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</td> </tr> </table>	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.		



<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p> <p>Experiencia: No requiere</p>
<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 5-8

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para la vacante correspondiente al empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO					
8724761	RONALD ROCCHI URRUCHURTU	Técnico	704023	Ingeniero de Sistemas graduado el 12/07/2002 OTROS: 1. Certifica Cursos: Redes De Datos Y Protocolos. y curso en Fundamentación En Comunicaciones Aeronáuticas. 2. Certifica Curso Supervisor de Mantenimiento Aeronáutico. 3. Tarjeta Profesional No. 08255-104508 del 19/02/2004.	Cumple con los doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones.	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación a la postulación al encargo.
7219276	PEDRO IGNACIO CUSPOCA CUSPOCA	Auxiliar	903512	Ingeniero electrónico y telecomunicaciones graduado el 12/12/2003. Especialista en Gerencia de telecomunicaciones graduado el 18/04/2007 OTROS: 1. Certifica curso Red Multiplexores Aeronáuticos 1. 2. Certifica Curso Supervisor de Mantenimiento Aeronáutico. 3. Tarjeta Profesional No. CN295-38686 del 22/12/2003.	Cumple por alternativa con título de posgrado.	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación de encargo.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente del Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Auxiliar hasta llegar al grado 11. En consecuencia, se establece que existiendo servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieran con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a cargo del empleo en mención, no aceptaron la postulación de encargo a empleos Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27 ubicado en la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea – Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas.

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO ENERGÍA Y SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
ALTERNATIVA		
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.		No requiere
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24	



3. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
ALTERNATIVA		
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.		No requiere
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 13-16	



4. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO SISTEMAS PARA LA METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Sistemas para la Meteorología Aeronáutica	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET); así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
ALTERNATIVA		
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.		No requiere
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 17-20	



5. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Radioayudas a la Navegación Aérea	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV); así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
ALTERNATIVA	Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 25-28	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de grados inferiores al que se va a proveer, **no cumplen con la totalidad de requisitos exigidos por el manual de funciones y competencias laborales** para los empleos de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

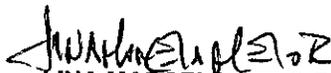


Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexos:

1. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 5-8 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas
2. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos
3. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 13-16 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica
4. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 17-20 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Sistemas para la Meteorología Aeronáutica
5. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 25-28 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Radioayudas a la Navegación Aérea.



"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos relacionados con las necesidades de la infraestructura de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas y de la red de telecomunicaciones aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.	
2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales.	
3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los sistemas de comunicaciones y ayudas a la navegación aérea, en cumplimiento de los lineamientos institucionales.	
4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.	
5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos CNS/MET de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.	
6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas de comunicaciones y ayudas a la navegación aérea en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas y de la red de telecomunicaciones aeronáuticas, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de comunicaciones y de la red de telecomunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.
11. Colaborar en la implementación de los programas que desarrollan la gestión del espectro radioeléctrico del servicio móvil aeronáutico en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
12. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.
13. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.
15. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
16. Participar en la estructuración, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

17. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de comunicación de voz.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.</p> <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de energía aeronáutica)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos de las direcciones regionales relacionados con las necesidades de la infraestructura de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales.</p> <p>3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), en cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p> <p>4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</p> <p>5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.</p>	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) Ayudas Visuales a la Navegación Aérea, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.
13. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

15. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica.
7. Mantenimiento de sistemas electromecánicos.
8. Sistemas de controles y transferencias.
9. Instalación y montajes de sistemas de energía y sistemas electromecánicos.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de vigilancia aeronáutica)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos de las direcciones regionales relacionados con las necesidades de la infraestructura de equipos de vigilancia aeronáutica, automatización y control de sistemas de vigilancia aeronáutica en cumplimiento de la normatividad vigente.	
2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales.	
3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, automatización y control de sistemas de vigilancia aeronáutica en cumplimiento de los lineamientos institucionales.	
4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.	
5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Vigilancia aeronáutica, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.
13. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.
15. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

16. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de vigilancia aeronáutica.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

		Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Estudio	Experiencia	
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	
OTROS		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVAS		
Estudio	Experiencia	
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.	
OTROS		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET); así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de meteorología aeronáutica)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos de las direcciones regionales relacionados con las necesidades de la infraestructura tecnológica relacionada el servicio de meteorología aeronáutica, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales.</p> <p>3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET), en cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p> <p>4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</p> <p>5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.</p>	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</p>			
<p>Principio de Procedencia: 3105.308</p>	<p>Clave: GDIR-2.0-12-065</p>	<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 26/OCT/2018</p>	<p>Página: 14 de 146</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de Meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.
13. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.
15. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

16. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de meteorología aeronáutica.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.
- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
- Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.
- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
- Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV); así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de ayudas visuales)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos de las direcciones regionales relacionados con las necesidades de la infraestructura de los sistemas y equipos de ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), en cumplimiento de la normatividad vigente. 2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales. 3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), en cumplimiento de los lineamientos institucionales. 4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente. 	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.

7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.

8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.

9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (AVNAV), en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.

10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

11. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.

12. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.

13. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

14. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.

15. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

16. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.
7. Calibración de sistemas de ayudas visuales aeronáuticas.
8. Instalación y montajes de sistemas de ayudas visuales.
9. Sistemas de controles y transferencias.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.